

## **SALA UNITARIA DE DECISIÓN**

**Medellín, treinta de octubre de dos mil diecinueve**

**AS-250**

Cúmplase lo dispuesto por el Superior, quien mediante providencia del 15 de octubre de 2019 dispuso decretar la nulidad de la sentencia proferida el 17 de septiembre de 2019 sin perjuicio de la validez de las pruebas recaudadas, ordenando la vinculación **“...de los ciudadanos que, de una parte, conforman la lista de elegibles para el cargo denominado Profesional Universitario Grado 3PU17 correspondiente a la convocatoria No. 051 de 2015, para proveer empleos en la Procuraduría General de la Nación, y, de la otra a los que ocupan el citado cargo de manera provisional en las sedes de la citada entidad ubicadas en Bucaramanga, San Gil, Vélez y Manizales...”** – folio 6.

En consecuencia, se dispondrá la vinculación de los ciudadanos que, de una parte, conforman la lista de elegibles para el cargo denominado Profesional Universitario Grado 3PU17 correspondiente a la convocatoria No. 051 de 2015, para proveer empleos en la Procuraduría General de la Nación, y, de la otra a los que ocupan el citado cargo de manera provisional en las sedes de la citada entidad ubicadas en Bucaramanga, San Gil, Vélez y

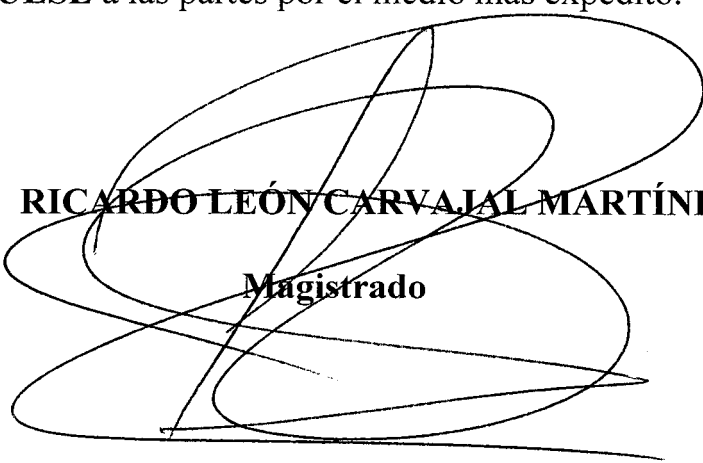
Manizales, para que ejerza su derecho de defensa, por cuanto con la decisión de esta acción podrían verse afectados sus derechos.

Para efectos de notificación y enteramiento de esta acción constitucional de los servidores vinculados, se ORDENA a la Procuraduría General de la Nación que elabore un aviso destinado a ser publicado en su página WEB; además, dicho aviso deberá ser publicado en lugar visible de las sedes de la Procuraduría de Bucaramanga, San Gil, Vélez y Manizales.

Cumplida la fijación del aviso, la entidad referida deberá remitir inmediatamente a este Tribunal, informe de la gestión encomendada.

**COMUNÍQUESE** a los vinculados para que en el perentorio término de UN (1) día se pronuncien con respecto a los hechos y peticiones de la acción.

**NOTIFÍQUESE** a las partes por el medio más expedito.



**RICARDO LEÓN CARVAJAL MARTÍNEZ**

**Magistrado**